

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**RESOLUCIÓN NÚM. 14 , SERIE 2019-2020
APROBADO: 13 DE AGOSTO DE 2019
P. DE R. NÚM. 80
SERIE 2018-2019**

Fecha de presentación: 26 de junio de 2019

RESOLUCIÓN

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDESA, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, O AL FUNCIONARIO O FUNCIONARIA EN QUIEN ÉSTA DELEGUE, A DONAR A LA SRA. JOAN SAMARY COVAS FERNÁNDEZ, LA CANTIDAD DE TRES MIL (3,000) DÓLARES PARA CUBRIR GASTOS FÚNEBRES DE SU SEÑORA MADRE.

POR CUANTO: El artículo 9.015 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, establece la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales.

UN
NRES
C/CS

POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 23, Serie 2001-2002, según enmendada, conocida como “Código Administrativo del Municipio de San Juan”, en su Capítulo XIX, adopta el Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes.

POR CUANTO: La Sra. Joan Samary Covas Fernández solicita ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de la que fuera su señora madre, Sra. Carmen Rosa Fernández Ortega. La familia tuvo que incurrir en los gastos fúnebres de su abuela, madre de Doña Carmen, quien falleció la semana anterior a la muerte de ésta. Ahora se ve en la necesidad de solicitar ayuda económica para cubrir los gastos fúnebres de su señora madre, ya que no cuentan con el dinero para enfrentar la situación. Los costos son altos debido a las particularidades del cuerpo por padecimientos de salud. La Sra. Fernández era paciente de obesidad mórbida, entre otras, y el ataúd tiene que ser uno especial (“oversize”) para cuerpos de más de trescientas cincuenta [350] lbs.

POR CUANTO: La Sra. Fernández Ortega en una situación anterior enfrentó problemas severos de salud y ningún hospital atendió su caso para operarla. El caso trascendió a los medios de comunicación y al tener conocimiento, fue atendida en el Hospital Municipal, donde la operaron ayudándole a continuar con su vida.

POR CUANTO: El núcleo de la familia de la Sra. Joan S. Covas Fernández consta de ella como jefa de familia y sus tres hijos: Luis Gato-Covas de cuatro (4) años de edad, Luis Peña Covas, de 1 año y 11 meses, y Rosevanie Peña Covas, de siete (7) meses. La Sra. Covas está desempleada, y su único ingreso proviene de lo que recibe del PAN.

POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección Ira.: Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcaldesa, Hon. Carmen Yulín Cruz Soto o el funcionario o funcionaria en quien ésta delegue, a donar a la Sra. Joan Samary Covas Fernández, la cantidad de tres mil (3,000) dólares para cubrir gastos fúnebres de la

que fuera en vida, su señora madre, la Sra. Carmen Rosa Fernández Ortega, asignados en la partida de Escasos Recursos Económicos 1000-18-3811-0000-2401-0000-0000 bajo Asignaciones Generales.

Sección 2da.: La Sra. Joan Samary Covas Fernández, firmará una carta compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se le entregue, no más tarde de los quince (15) días después de utilizar el mismo y tendrá la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos utilizados que no puedan ser evidenciados.

Sección 3ra.: La Oficina de Servicios y Responsabilidad Ciudadana notificará a la Legislatura Municipal de la entrega del donativo concedido en esta resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por la solicitante a la brevedad posible.

Sección 4ta.: La codificación de la cuenta identificada en esta resolución podrá estar sujeta a ajuste por la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

Sección 5ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 6ta.: Esta resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



Marco Antonio Rigau
Presidente

YO, NATALIA KERR GIANNONI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de agosto de 2019, que consta de cuatro páginas, con los votos afirmativos de las/los Legisladoras/es Municipales: Rolance G. Chavier Roper, Ada Clemente González, Ada M. Conde Vidal, Hiram Díaz Belardo, Camille A. García Villafañe, Claribel Martínez Marmolejos, Ángel-Casto Pérez Vega, Antonia Pons Figueroa, José E. Rosario Cruz, Carmen H. Santiago Negrón, Tamara Sosa Pascual, Jimmy Zorrilla Mercado y el presidente, señor Marco A. Rigau Jiménez, con las excusas de la señora Aixa Morell Perelló y los señores José G. Maeso González, Ángel Ortiz Guzmán y Aníbal Rodríguez Santos.

CERTIFICO, además, que todas/os las/los Legisladoras/es Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la Resolución Núm. 14, Serie 2019-2020, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 6 de agosto de 2019.



Natalia Kerr Giannoni
Secretaria

Aprobada:

13 de agosto de 2019



Carmen Yulín Cruz Soto
Alcaldesa

LM
NKS
cyo